



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1582 (Original 303)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

**Autorizando a la Municipalidad de la Capital a vender una fracción de terreno en la Ciudad de Salta.**

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Capital a vender al Sr. Salvador García, una fracción de terreno de propiedad Municipal y cuya superficie es de 90 metros cuadrados, ubicado en la esquina sud oeste de las calles España y Juramento, al precio de \$ 5.-, moneda nacional, el metro.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 23 días del mes de Junio de 1936.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming - Adolfo Aráoz– Mariano F. Cornejo

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 24 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias